

RADICADO 2021-00529. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, cuatro de octubre del dos mil veintiuno.

La señora NANCY YANETH BUENAÑO ESTEVEZ, a través de mandatario judicial, presenta demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho en contra de los señores HUGOLINA BAUTISTA DE GONZALEZ; FERNANDO GONZALEZ BAUTISTA; EVERTH ALFONSO GONZALEZ BAUTISTA, en su condición de sucesores a título universal del causante LUIS FERNANDO GONZALEZ CONTRERAS.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que en los anexos de la demanda no se allegó la calidad en que los demandados intervendrán en el proceso, conforme lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 84 del C.G.P.

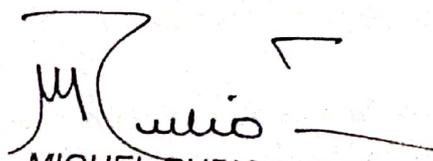
Y si bien en cierto se solicitan medidas cautelares, también lo es, que no se allega la póliza de caución judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 del C.G.P., así mismo no se aportan los certificados de libertad y tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cúcuta.

Igualmente, no se informa cual fue el último domicilio en común de la pareja y si la demandante lo conserva, a efectos de establecer la competencia, conforme el numeral 2 del artículo 28 del C.G.P.

Por lo antepuesto, se declara inadmisibile y se concede a la demandante el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Reconocer al Dr. GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA, como mandatario judicial de la demandante, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE,

  
MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios